



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

*Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, año 2018-2019*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que consta que con fecha 9 de mayo de 2017 la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León suscribieron un convenio de colaboración para incentivar la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 euros, a ejecutar en los años 2018 y 2019.

Como consecuencia de lo estipulado en dicho convenio, la Diputación Provincial realizó la correspondiente convocatoria de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 122, de fecha 28 de junio de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 27 de diciembre de 2018 se reunió la Comisión de Seguimiento Técnica con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos, asimismo, los informes contenidos en el expediente, incluido el informe de fiscalización de fecha 27 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Dar por presentadas en la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2018-2019, a un total de 40 solicitudes.

*Segundo.* – Desestimar la solicitud presentada por la localidad de Arcos de la Llana, por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la convocatoria y en la cláusula 1.1 del convenio suscrito para tal fin, al proponer intervenir en una escuela infantil excluida del objeto del convenio.

*Tercero.* – Conceder las siguientes subvenciones, por importe total de 300.000 euros:

<i>Localidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Importe mínimo a justificar por el municipio</i>
Belorado	P0905000F	22.800,00 €	60.995,18 €
Briviesca	P0905800I	22.400,00 €	44.800,00 €



<i>Localidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Importe mínimo a justificar por el municipio</i>
Castrillo de la Vega	P0908800F	13.300,00 €	33.250,00 €
Condado de Treviño	P0911200D	2.900,00 €	14.500,00 €
Frías	P0913700A	5.000,00 €	10.000,00 €
Melgar de Fernamental	P0921600C	17.400,00 €	21.750,00 €
Pradoluengo	P0928200E	6.550,00 €	13.100,00 €
Valle de Santibáñez	P0900732I	2.900,00 €	5.800,00 €
Torresandino	P0940200I	17.500,00 €	32.407,41 €
Quintanar de la Sierra	P0929800A	13.000,00 €	19.402,99 €
Regumiel de la Sierra	P0931900E	17.500,00 €	29.166,67 €
Lerma	P0919700E	16.000,00 €	31.372,55 €
Quintanadueñas	P0929000H	6.000,00 €	12.000,00 €
Trespaderne	P0940600J	22.000,00 €	27.500,00 €
Villarcayo de Mdad. de Castilla la Vieja	P0947300J	22.500,00 €	125.000,00 €
Pancorbo	P0925900C	4.800,00 €	6.000,00 €
Milagros	P0922300I	16.000,00 €	30.188,68 €
Oña	P0924500B	13.000,00 €	21.666,67 €
Espinosa de los Monteros	P0912700B	4.200,00 €	5.250,00 €
Gumiel de Izán	P0915400F	21.000,00 €	26.250,00 €
Hontoria del Pinar	P0916600J	5.300,00 €	6.625,00 €
Valle de Losa	P0919100H	22.000,00 €	27.500,00 €
Villalbilla de Burgos	P0945200D	4.600,00 €	9.200,00 €
Valle de Valdebezana	P0942500J	1.350,00 €	2.700,00 €

*Cuarto.* – Conceder un anticipo del 100% de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en las bases 4.1 y 11.2 de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del presupuesto de 2018, a las localidades beneficiarias anteriormente señaladas.

*Quinto.* – No conceder subvención a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de puntuación, al haberse agotado el crédito disponible en la aplicación presupuestaria:

- Cerezo de Río Tirón.
- Cilleruelo de Abajo.
- Palacios de la Sierra.
- Villagonzalo Pedernales.
- Covarrubias.



- Ibeas de Juarros.
- Merindad de Valdeporres (Pedrosa).
- Salas de los Infantes.
- Sasamón.

*Sexto.* – No conceder subvención a los siguientes solicitantes por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere, según la base 6.3 de la convocatoria:

- Villadiego.
- Valle de Mena.
- La Horra.
- Nava de Roa.
- Gumiel de Mercado.
- Villalmanzo.

*Séptimo.* – Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 (RC número 12018000035128) del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 10 de enero de 2019.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel